

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad de Medellín

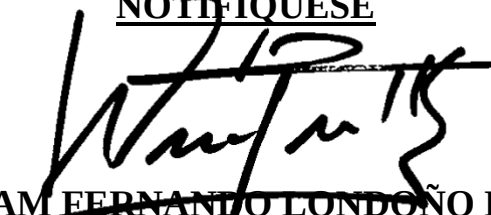
PROCESO	Verbal – RCE
DEMANDANTES	Sara Tobón Grajales y otros
DEMANDADOS	Camila Chavarriaga Loaiza y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00513 00
DECISIÓN	Incorpora respuesta oficio- requiere demandante

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la cual informa que se llevó a cabo la inscripción de la demanda en los bienes relacionados en oficio Nro. 232 como medida cautelar.

De otro lado, el apoderado de los demandantes presenta constancia de no acuerdo en audiencia de conciliación llevada a cabo en la fiscalía 256 seccional donde los demandados relacionaron como dirección de correo electrónico: gorda1865@hotmail.com. En ese orden, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a cada uno de los demandados a dicha dirección electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y lo previsto en la Sentencia C420 de 2020, aportando la constancia respectiva al despacho.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 043 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195a6f360f1be4af42f83f700d73dac50e18fe88293ca4a15aa02d83ec551c3d**

Documento generado en 15/03/2022 12:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>